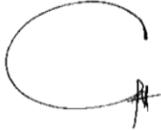


Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 30 de octubre de 2020.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ejecutiva laboral promovida por intermedio de apoderado judicial por Myriam Elsa Cruz en contra de Colpensiones.

Informándole que la entidad ejecutada allegó resolución de pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva y el Ministerio Público, presentó excepciones de mérito en contra de la ejecución librada por esta instancia judicial.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00048 00

PREVIO A RESOLVER

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que la entidad ejecutada allegó resolución en la que se avizora el pago de la reliquidación de la actora, esta instancia requerirá a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días informe si ha recibido un pago de forma extraprocesal por cuenta de las condenas que conforman la orden de apremio de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza